



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE NUEVE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL.

## Anuncio

El Tribunal Calificador publica para conocimiento general de los aspirantes que han realizado el único ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios de carrera de nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, el **cuestionario** del examen:

<b>1</b>	<b>4. Los Cabildos, como órganos de gobierno, administración y representación de cada una de las siete islas:</b> A) Ejercen las competencias propias que les corresponden a los Cabildos y las que les sean transferidas. B) Ejercen las competencias propias que les corresponden a las islas y las que les sean delegadas. C) Ejercen las competencias propias que les corresponden a las islas y las que les sean transferidas.
<b>2</b>	<b>6. Los Cabildos ejercerán competencias, entre otros, en los ámbitos materiales siguientes:</b> A) Aguas, seguridad ciudadana y defensa del consumidor. B) Gestión de puertos de refugio declarados de interés autonómico. C) Pastos y supuestos de fusión de dos o más municipios limítrofes.
<b>3</b>	<b>12. Son competencias propias de los Cabildos, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, conforme a la Ley de Cabildos Insulares:</b> A) Garantizar, en todo caso, la prestación de servicios de secretaría e intervención a un municipio de 5.000 habitantes. B) Asumir, en todo caso, la prestación de los servicios de tratamiento de residuos y extinción de incendios a un municipio de 50.000 habitantes. C) En todo caso, la asistencia en la prestación de servicios de apoyo a la gestión financiera a un municipio de 15.000 habitantes.
<b>4</b>	<b>24. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), el asesoramiento legal al Pleno será preceptivo:</b> A) Cuando lo solicite un Grupo Político durante la celebración de la sesión en que el asunto hubiere de tratarse.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ylsg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	Firmado	17/07/2023 10:04:48
Firmado Por	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>	
Normativa	Página	1/20
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	<p>B) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.</p> <p>C) Cuando, en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno, lo solicite el Presidente o un tercio, al menos, de los Consejeros.</p>
<b>5</b>	<p><b>27. Según determina el ROCIT, efectuada la desconcentración de competencias, ¿a qué órgano compete la formación del Presupuesto General de la Corporación?</b></p> <p>A) Al Consejo de Gobierno Insular.</p> <p>B) Al Consejero Insular, Viceconsejero Insular o Director Insular competente en materia de Hacienda.</p> <p>C) Al Presidente de la Administración Insular.</p>
<b>6</b>	<p><b>28. La competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública en los expedientes de su competencia, de conformidad con lo señalado en el ROCIT, se atribuye a:</b></p> <p>A) Los Coordinadores Técnicos, coordinadamente con el Consejero Insular titular del Área o del Presidente, si éste ostentara dicha titularidad.</p> <p>B) Los Directores Insulares, coordinadamente con el Consejero Insular del Área en la que desempeñen sus funciones, o con el Presidente, si éste ostentara la titularidad de la misma</p> <p>C) Ambas opciones son incorrectas.</p>
<b>7</b>	<p><b>29. Las sesiones extraordinarias del Consejo de Gobierno Insular, sin convocatoria previa, quedarán válidamente constituidas:</b></p> <p>A) Cuando así lo decida el Presidente y estén presentes la mitad, al menos, de sus miembros, debiendo ser declarada la urgencia.</p> <p>B) Cuando así lo decida el Presidente y estén presentes todos los miembros, debiendo ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.</p> <p>C) Se requiere en todo caso la previa convocatoria de la sesión extraordinaria con una antelación mínima de veinticuatro horas.</p>
<b>8</b>	<p><b>30. La certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno corresponderá, de conformidad con lo dispuesto en el ROCIT, al:</b></p> <p>A) Consejero Insular del Área, según corresponda por la materia.</p> <p>B) Consejero que ostente la condición de Secretario.</p> <p>C) Secretario General del Pleno.</p>
<b>9</b>	<p><b>31. Según lo señalado en el ROCIT, la asistencia jurídica a los/las Directores/as Insulares de la Corporación es competencia del:</b></p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y1sg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Firmado	17/07/2023 10:04:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/20





	<p>A) Secretaría General del Pleno. B) Dirección de la Asesoría Jurídica. C) Vicesecretaría General.</p>
<b>10</b>	<p><b>37. De conformidad con lo señalado en el ROCIT, se entiende por “Moción”:</b></p> <p>A) La propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión del Pleno. B) La propuesta de acuerdo que se somete por escrito a conocimiento del Pleno o de las Comisiones Plenarias permanentes. C) La propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión del Pleno correspondiente.</p>
<b>11</b>	<p><b>38. De conformidad con lo dispuesto en el ROCIT, el nombramiento de los Consejeros Insulares de Área surtirá efectos desde:</b></p> <p>A) Su aprobación por el Pleno de la Corporación. B) El día siguiente al de la fecha de su nombramiento por Decreto del Presidente, salvo que en él se disponga otra cosa. C) La publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.</p>
<b>12</b>	<p><b>48. El Cabildo Insular de Tenerife tramita un procedimiento de oficio y no lo resuelve y notifica en el plazo legalmente establecido. ¿qué consecuencias tiene esta falta de resolución y notificación en plazo?</b></p> <p>A) Los interesados en el procedimiento podrán entender estimadas sus pretensiones por silencio administrativo si se deriva del mismo el reconocimiento, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas favorables. B) Si se trata de un procedimiento sancionador se produce la caducidad del mismo, y la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración. C) La Administración está obligada a declarar siempre la caducidad del procedimiento, transcurridos tres meses desde su iniciación, y previa advertencia al respecto a los interesados en el mismo.</p>
<b>13</b>	<p><b>54. ¿Existe alguna limitación para adoptar medidas provisionales en un procedimiento administrativo?</b></p> <p>A) No, siempre que se motive por el órgano competente para resolver. B) Si, cuando puedan causar perjuicios de difícil o imposible reparación a los interesados. C) No, pero ha de solicitarse con carácter previo a su adopción informe al Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la comunidad autónoma</p>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ylsg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	Firmado	17/07/2023 10:04:48
Firmado Por	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>	
Normativa	Página	3/20
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>14</b>	<b>74. Entre los principios generales de la acción preventiva previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se encuentra el siguiente:</b> A) Evaluar los riesgos que se pueden evitar. B) Tener en cuenta la evolución de la técnica. C) Adoptar medidas que antepongan la protección individual a la colectiva.
<b>15</b>	<b>79. Las Entidades Locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo:</b> A) Obligatoriamente a la estructura que con carácter general establezca el Ministerio de Hacienda teniendo en cuenta la naturaleza de los ingresos y de los gastos. B) A su propia estructura, de acuerdo con sus reglamentos y decretos de organización. C) Obligatoriamente a la estructura que con carácter general establezca el Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta la naturaleza de exclusivamente de los gastos.
<b>16</b>	<b>83. El principio de especialidad de los créditos, supone:</b> A) Que han de destinarse exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas. B) Que las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos. C) Que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.
<b>17</b>	<b>95. En relación con el personal directivo, ¿cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta?:</b> A) La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo tendrá consideración de materia objeto de negociación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el texto B) El personal directivo desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración. C) El personal directivo estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección cuando reúna la condición de personal laboral.
<b>18</b>	<b>107. Señale, en relación con los funcionarios de carrera que se encuentran en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas, cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta:</b> A) El tiempo de servicio en la Administración Pública en la que estén destinados se les computará como de servicio activo en su cuerpo o escala de origen. B) Pierden su derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen en la Administración de origen. C) Se rigen por la legislación de la Administración en la que estén destinados de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y1sg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Firmado	17/07/2023 10:04:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/20





	forma efectiva.
<b>19</b>	<b>110. ¿Durante cuánto tiempo se le reservará el puesto de trabajo a los funcionarios de carrera en excedencia por cuidado de familiares?</b> A) Al menos, durante tres años. B) Un año, en todo caso. C) Al menos, durante dos años.
<b>20</b>	<b>120. Respecto de los derechos reconocidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:</b> A) Los titulares de la patria potestad podrán ejercitar en nombre y representación de los menores de catorce años los derechos que pudieran corresponderles. B) La prueba del cumplimiento del deber de responder a la solicitud de ejercicio de sus derechos formulado por el afectado recaerá sobre el mismo. C) El encargado podrá tramitar, por cuenta del responsable, las solicitudes de ejercicio formuladas por los afectados de sus derechos, en todo caso.
<b>21</b>	<b>124. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos, en relación con las circulares de la Agencia, ¿qué respuesta es correcta?</b> A) Serán objeto de aprobación final de la Presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos, u órgano en quien delegue. B) Serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado y entrarán en vigor a los quince días de su completa publicación, si en ellas no se dispone otra cosa. C) En el procedimiento de su elaboración se dará audiencia a las personas titulares de derechos e intereses legítimos que resulten afectados por las mismas.
<b>22</b>	<b>130. El informe del Comisionado sobre el grado de aplicación y cumplimiento de la Ley canaria de transparencia y de acceso a la información pública contendrá:</b> A) Únicamente el número y tipo de quejas presentadas. B) Los requerimientos formulados para la subsanación de incumplimientos de la obligación de hacer pública la información prevista en dicha Ley. C) Los procedimientos disciplinarios incoados y resueltos por la comisión de las infracciones previstas en el Estatuto Básico del Empleado Público.
<b>23</b>	<b>135. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cabildos Insulares, respecto de su personal, los Cabildos Insulares mantendrán permanentemente actualizadas y a disposición de todas las personas:</b>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/07/2023 10:04:48
Url De Verificación		
Normativa	Página	5/20



[ylsg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==](https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw==)

Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal

<https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D>

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



	<p>A) El número de personas que prestan servicios en la Corporación, especificando el puesto de trabajo o plaza que desempeñan y el régimen de provisión, sin identificación nominal.</p> <p>B) Número de empleados adscritos a la corporación, a los organismos y entidades públicas, y privadas en las que tenga algún tipo de participación.</p> <p>C) Número de empleados públicos y su distribución por grupos de clasificación, especificando el tipo de relación funcional o laboral.</p>
<b>24</b>	<p><b>139. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cabildos Insulares, respecto de sus contratos, los Cabildos Insulares publicarán y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente:</b></p> <p>A) Los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado y la identidad de los licitadores participantes en el procedimiento.</p> <p>B) La información sobre preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos.</p> <p>C) Únicamente la relación de contratos resueltos por causa imputable al contratista.</p>
<b>25</b>	<p><b>145. En relación con el derecho de acceso a la información pública, conforme a la Ley Canaria de transparencia y de acceso a la información pública:</b></p> <p>A) Puede ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la prevención, investigación y sanción de ilícitos.</p> <p>B) La obtención de la información pública es siempre un trámite gratuito.</p> <p>C) Transcurrido el plazo para resolver sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud de acceso se entenderá en algunos supuestos estimada.</p>
<b>26</b>	<p><b>152. La violencia de género a que se refiere la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:</b></p> <p>A) Hace referencia a todo acto de violencia que se ejerza sobre las mujeres por parte de los hombres.</p> <p>B) Hace referencia a todo acto de violencia física y psicológica, que se ejerza sobre las mujeres por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.</p> <p>C) También comprende la violencia que se ejerza sobre sus hijos e hijas, de cualquier edad, por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.</p>
<b>27</b>	<p><b>168. El rechazo de la notificación de un acto se produce:</b></p> <p>A) Cuando la notificación no pueda realizarse porque nadie se hace cargo de la</p>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/07/2023 10:04:48
Url De Verificación		
Normativa	Página	6/20



[ylsg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==](https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw==)

Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal

<https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D>

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



	<p>misma.</p> <p>B) Ante la ausencia de persona alguna en el lugar de la notificación.</p> <p>C) Con el vencimiento del plazo desde su puesta a disposición sin que se acceda a su contenido, si la notificación por medios electrónicos resulta obligatoria.</p>
<b>28</b>	<p><b>170. Cuando los interesados en el procedimiento sean desconocidos la notificación de un acto administrativo se practicará:</b></p> <p>A) Por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.</p> <p>B) Por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y potestativamente en el Boletín Oficial del Estado</p> <p>C) Se estará a las formas de notificación establecidas por las Administraciones Públicas.</p>
<b>29</b>	<p><b>175. La convalidación de los actos administrativos podrá realizarse:</b></p> <p>A) En caso de incompetencia material, el acto podrá ser convalidado por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto nulo.</p> <p>B) Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, el acto podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.</p> <p>C) Subsanando los vicios de que adolezca el acto dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.</p>
<b>30</b>	<p><b>178. ¿La interposición de un recurso administrativo suspende la ejecución del acto impugnado?</b></p> <p>A) Siempre, para evitar los perjuicios que pueda causar al recurrente la eficacia inmediata del acto recurrido.</p> <p>B) No suspende la ejecución del acto nunca.</p> <p>C) Se puede acordar la suspensión de la ejecución del acto impugnado cuando concurren determinadas circunstancias.</p>
<b>31</b>	<p><b>184. ¿Puede interponerse recurso de alzada contra la resolución de un recurso de reposición?</b></p> <p>A) Sí, porque el precepto no lo excluye.</p> <p>B) No, porque el recurso de alzada sólo procede contra actos que no agotan la vía administrativa.</p> <p>C) Sí, si se trata de órganos jerárquicamente dependientes.</p>
<b>32</b>	<p><b>186. ¿Cuándo puede la Administración inadmitir un recurso de alzada o de reposición?</b></p> <p>A) Cuando se alegue una causa de nulidad de pleno derecho o de anulabilidad del acto administrativo.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y1sg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Firmado	17/07/2023 10:04:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	7/20





	<p>B) Cuando se haya producido un error o no se haya calificado correctamente el recurso por parte del recurrente.</p> <p>C) Cuando el recurrente carezca de legitimación activa o se trata de un acto no susceptible de recurso, entre otros.</p>
<b>33</b>	<p><b>196. Cuando una Administración pública pretenda interponer recurso contencioso-administrativa contra otra Administración pública:</b></p> <p>A) La Administración podrá requerir a la primera previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada.</p> <p>B) La Administración deberá interponer previamente recurso de reposición o alzada, según proceda, contra el acto desestimatorio por silencio administrativo formulado contra la misma.</p> <p>C) La Administración deberá solicitar de la otra administración previamente y por escrito que declare el acto lesivo para el interés público, mediante acuerdo del órgano competente.</p>
<b>34</b>	<p><b>199. ¿Qué ocurre si la Administración no remite al Juzgado o Tribunal el expediente administrativo en el plazo de 20 días hábiles otorgado al efecto?</b></p> <p>A) Se reiterará la reclamación.</p> <p>B) Se impondrá directamente una multa coercitiva de 300 a 1200 euros a la autoridad política responsable, siendo la misma reiterada cada mes, hasta el cumplimiento de lo requerido.</p> <p>C) Si la Administración no remite al Juzgado o Tribunal el expediente en el plazo de 20 días se impondrá una multa de 300 a 1200 euros exclusivamente al empleado responsable de la tramitación del procedimiento.</p>
<b>35</b>	<p><b>201. Según la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, la sentencia declarará la inadmisibilidad del recurso interpuesto por la parte actora en los siguientes supuestos:</b></p> <p>A) Cuando el recurso tuviera por objeto disposiciones, actos o actuaciones no susceptibles de impugnación.</p> <p>B) Cuando la parte actora no acompañe a la demanda los documentos preceptivos exigidos legalmente, previo requerimiento de subsanación por plazo de diez días naturales.</p> <p>C) Cuando se ajuste a derecho la disposición, acto o actuación impugnada, previa tramitación del procedimiento contencioso-administrativo correspondiente.</p>
<b>36</b>	<p><b>208. ¿Ante qué órgano se ha de interponer el recurso de apelación contra una sentencia dictada en primera instancia por un juzgado de lo contencioso-administrativo?</b></p> <p>A) Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ylsg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Firmado	17/07/2023 10:04:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	8/20





	<p>correspondiente, dentro de los quince días siguientes al de notificación de la sentencia del Juzgado.</p> <p>B) Ante el Juzgado que hubiere dictado la sentencia que se apela y del mismo se dará traslado a las demás partes para que, en el plazo de quince días naturales pueda formular la oposición.</p> <p>C) Ante el Juzgado que hubiere dictado la sentencia que se apela y el apelado puede formalizar su oposición y adherirse a la apelación en los puntos en que crea que le es perjudicial la sentencia.</p>
<b>37</b>	<p><b>214. ¿Qué respuesta es correcta en relación a la prueba en un recurso contencioso-administrativo?</b></p> <p>A) La prueba se realizará siempre por escrito en los procedimientos ordinarios, siendo el plazo para practicarla de treinta días naturales.</p> <p>B) La prueba de testigos no admite escritos de preguntas y repreguntas en el procedimiento abreviado.</p> <p>C) La prueba pericial exige la aplicación de las reglas generales sobre insaculación de peritos en el procedimiento abreviado.</p>
<b>38</b>	<p><b>221. ¿Cuál será la mayoría exigible para la modificación del reglamento orgánico de la Corporación Insular?</b></p> <p>A) Mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse de una simple modificación y no de su aprobación.</p> <p>B) Voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.</p> <p>C) Voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.</p>
<b>39</b>	<p><b>226. Una vez aprobado definitivamente un reglamento insular, ¿en qué momento entrará en vigor?</b></p> <p>A) En el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.</p> <p>B) Cuando se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en la legislación básica de régimen local.</p> <p>C) Cuando se publique íntegramente en el Boletín Oficial de Canarias, y haya transcurrido el plazo previsto en la legislación básica de régimen local.</p>
<b>40</b>	<p><b>231. ¿Cabe recurso contra las ordenanzas fiscales?</b></p> <p>A) En ningún caso.</p> <p>B) Sí, recurso potestativo de reposición contra el Pleno de la Corporación local y, en su caso, recurso contencioso-administrativo.</p> <p>C) Sí, exclusivamente recurso contencioso-administrativo.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ylsg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Firmado	17/07/2023 10:04:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	9/20





<b>41</b>	<b>240. Una encomienda de gestión del Cabildo de Tenerife a un Ayuntamiento:</b> A) No necesita formalización; bastan los acuerdos de los Plenos de ambas Corporaciones. B) Debe formalizarse mediante firma de un convenio que se publicará en el boletín oficial de la comunidad autónoma. C) Debe formalizarse mediante firma de un convenio que se publicará en el boletín oficial de la provincia.
<b>42</b>	<b>245. ¿Quiénes pueden participar en los consorcios?</b> A) Exclusivamente las Administraciones Públicas territoriales y las Universidades. B) Administraciones Públicas, entidades integrantes del sector público institucional y entidades privadas. C) Solo las Administraciones Públicas y las entidades integrantes del sector público institucional.
<b>43</b>	<b>260. ¿En el acuerdo de iniciación debe constar en todo caso la calificación de los hechos que motivan la incoación del procedimiento sancionador?</b> A) Sí, en todo caso. B) Excepcionalmente, cuando no existan elementos suficientes para la calificación inicial, ésta se puede realizar en una fase posterior mediante la elaboración de un Pliego de cargos, que deberá ser notificado a los interesados. C) Con carácter general no es necesario que la calificación de los hechos conste en el acuerdo de iniciación, siempre que se concrete debidamente en la propuesta de resolución y no se cause indefensión a los interesados.
<b>44</b>	<b>268. ¿Qué respuesta es correcta en relación a la transmisión de una licencia?</b> A) Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio nunca son transmisibles. B) Las licencias de ejercicio de actividades sobre bienes de dominio público nunca son transmisibles. C) Las licencias no serán transmisibles cuando el número de las que se van a otorgar sea limitado.
<b>45</b>	<b>278. ¿A quién se adscriben los consorcios?</b> A) A la Administración Pública que determinen sus estatutos. B) A la Administración Pública que determine el convenio de creación. C) A todas las Administraciones Públicas que lo integran, alternándose éstas, en todo, la Presidencia cada dos años.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/07/2023 10:04:48
Url De Verificación		
Normativa	Página	10/20



[ylsg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==](https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw==)

Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal

<https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D>

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



<b>46</b>	<b>283. En relación con los negocios y contratos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público:</b> A) No se les aplica la Ley nunca. B) Están excluidos los contratos de préstamo y operaciones de tesorería. C) No están excluidos los contratos relativos a servicios de arbitraje y conciliación.
<b>47</b>	<b>288. Se consideran contratos sujetos a regulación armonizada conforme a la Ley de Contratos del Sector Público:</b>  A) Siempre los servicios de protección civil por asociaciones sin ánimo de lucro, cualquiera que sea su valor estimado. B) Siempre los servicios de certificación y autenticación de documentos que deban ser prestados por un notario público, cualquiera que sea su valor estimado. C) Los servicios de transporte en ambulancia de pacientes, en función de su valor estimado.
<b>48</b>	<b>292. Conforme a la Ley de Contratos del Sector Público están sujetos a regulación armonizada los contratos siguientes:</b>  A) Solo los contratos de servicios y suministros previstos en la Ley que estén subvencionados, de forma directa y en más de un 50 por 100 de su importe, por entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas. B) Solo los contratos de obras y suministros previstos en la Ley que estén subvencionados, de forma directa y en más de un 50 por 100 de su importe, por entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores. C) En todo caso, los contratos de servicios previstos en la Ley que estén subvencionados, de forma directa y en más de un 50 por 100 de su importe, por entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores.
<b>49</b>	<b>296. A los contratos administrativos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público:</b>  A) Nunca se les aplicará el derecho privado. B) En determinados supuestos se les aplicará el derecho privado. C) Solo se les puede aplicar el derecho administrativo.
<b>50</b>	<b>297. El arrendamiento de un bien inmueble por parte de una Administración Pública:</b>  A) Es un contrato privado que se rige siempre en su preparación y adjudicación por el derecho administrativo.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ylsg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	Firmado	17/07/2023 10:04:48
Firmado Por	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>	
Normativa	Página	11/20
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	<p>B) Es un contrato privado excluido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>C) Es un contrato administrativo excluido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>
<b>51</b>	<p><b>300. A los contratos privados que celebren los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas y cuyo objeto esté comprendido en el ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público:</b></p> <p>A) Solo se les aplica la misma para los actos de preparación y adjudicación; no se aplica nunca para los efectos y extinción.</p> <p>B) Se les aplica la misma para la preparación y adjudicación y, en todo caso, en materia de cesión del contrato y de condiciones especiales de ejecución.</p> <p>C) En cuanto a sus efectos y extinción solo les será aplicable el derecho privado.</p>
<b>52</b>	<p><b>302. El documento en el que se formalice un contrato de servicios de una Administración Pública:</b></p> <p>A) Deberá definir el objeto teniendo en cuenta las consideraciones sociales, ambientales y de innovación.</p> <p>B) Respecto al plazo de ejecución podrá introducir una forma de cómputo de este distinta de la prevista en los pliegos.</p> <p>C) En determinadas ocasiones es necesario acreditar la capacidad de los firmantes.</p>
<b>53</b>	<p><b>304. Respecto de un encargo por el Cabildo Insular a un medio propio suyo para la realización de una obra:</b></p> <p>A) Es un contrato sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>B) No es un sistema de cooperación vertical.</p> <p>C) Los negocios jurídicos que el medio propio celebre en ejecución del encargo son contratos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público.</p>
<b>54</b>	<p><b>307. El perfil de contratante de los órganos de contratación:</b></p> <p>A) Podrá contener las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos.</p> <p>B) Podrá contener la composición de las mesas de contratación que asistan a los órganos de contratación con una antelación mínima de seis días con respecto a la reunión que deba celebrar.</p> <p>C) En todo caso, deberá contener la información relativa a los contratos menores, independientemente de su cuantía.</p>
<b>55</b>	<p><b>308. Una vez formalizado un contrato de obras entre una Administración Pública y una unión temporal de empresas, se observarán las siguientes reglas:</b></p> <p>A) Cuando alguna de las empresas integrantes de la unión temporal fuesen</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y1sg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Firmado	17/07/2023 10:04:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	12/20





	<p>declaradas en concurso de acreedores, continuará la ejecución del contrato con la empresa o empresas restantes, en todo caso.</p> <p>B) Cuando alguna o algunas de las empresas integrantes de la unión temporal fuesen declaradas en concurso de acreedores continuará la ejecución del contrato con la empresa o empresas restantes siempre que estas cumplan los requisitos de solvencia o clasificación exigidos y no se hubiera abierto la fase de liquidación del concurso.</p> <p>C) Cuando tenga lugar respecto de alguna o algunas empresas integrantes de la unión temporal operaciones de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, continuará la ejecución del contrato con la unión temporal adjudicataria.</p>
<b>56</b>	<p><b>310. La contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes podrá efectuarse:</b></p> <p>A) Cuando resulte necesario por concurrir razones de urgencia debidamente motivadas en el expediente.</p> <p>B) Con carácter excepcional, y previa justificación en el expediente de la concurrencia del supuesto legal en que se ampare.</p> <p>C) Cuando las obras requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas justificándose en el correspondiente acto de adjudicación del contrato.</p>
<b>57</b>	<p><b>315. De conformidad con lo señalado en la Ley de Contratos del Sector Público, el importe correspondiente a la garantía provisional:</b></p> <p>A) Se determinará en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y no podrá ser superior a un 3 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.</p> <p>B) En el caso de división en lotes se determinará en función del importe del presupuesto total del contrato.</p> <p>C) En los sistemas dinámicos de adquisición se fijará a tanto alzado, sin que pueda superar el 3 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.</p>
<b>58</b>	<p><b>323. El órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva:</b></p> <p>A) Atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, en el caso del contrato de obras, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>B) En los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>C) Únicamente, en los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y1sg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Firmado	17/07/2023 10:04:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	13/20





<b>59</b>	<p><b>342. En relación con las modificaciones de los contratos celebrados por el Cabildo de Tenerife, que no estén previstas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares:</b></p> <p>A) Las que deriven de circunstancias sobrevenidas no pueden superar el límite del 50 % del precio inicial (IVA excluido) del contrato, computando únicamente en dicho límite las modificaciones previstas en el pliego y que ya estuvieran acordadas.</p> <p>B) No podrán tener cabida como modificaciones no sustanciales las que supongan la incorporación de unidades de obra nuevas que representen una alteración del presupuesto inicial del contrato en un 49%.</p> <p>C) Las modificaciones que impliquen una alteración del precio inicial del contrato (IVA excluido) del 35%, podrán dar lugar, en determinados supuestos, a la resolución del contrato.</p>
<b>60</b>	<p><b>353. El contratista de un contrato de obras del Cabildo Insular reclama a éste el abono de una factura presentada el 1 de diciembre de 2022 correspondiente a certificación de maquinaria pesada y materiales ya acopiados en la obra el 1 de mayo de 2022:</b></p> <p>A) La certificación por acopio fue aprobada el 15 de enero de 2023 y se pagó el 1 de marzo de 2023, teniendo en todo caso el contratista derecho a recibir el abono de los intereses correspondientes desde la fecha del acopio.</p> <p>B) Los abonos por estos acopios, que se realizaron el 1 de marzo de 2023, no tendrán en ningún caso el carácter de definitivos.</p> <p>C) La garantía exigible para responder puede ser una complementaria de un 10% del precio de adjudicación (excluido el IVA) atendiendo al riesgo que asume el órgano de contratación.</p>
<b>61</b>	<p><b>371. De conformidad con el régimen jurídico aplicable en materia de expropiación forzosa, los beneficiarios en el curso de un expediente de expropiación tendrán atribuidas, entre otras, las siguientes facultades y obligaciones:</b></p> <p>A) Impulsar el procedimiento e informar a su arbitrio sobre las incidencias y pronunciamientos del mismo.</p> <p>B) Cobrar el justiprecio acordado por la Administración.</p> <p>C) Informar con una periodicidad semestral sobre las incidencias y pronunciamientos existentes en el procedimiento.</p>
<b>62</b>	<p><b>374. Se consideran subvenciones y están sujetas a la Ley General de Subvenciones:</b></p> <p>A) Las aportaciones dinerarias de una administración local a su sector público.</p> <p>B) Las becas.</p> <p>C) Las aportaciones dinerarias entre administraciones que no se realicen a través de una convocatoria pública.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ylsg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Firmado	17/07/2023 10:04:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	14/20





<b>63</b>	<p><b>376. ¿En qué momento del procedimiento de concesión de una subvención, solicitada por un particular, deberá acreditarse estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?</b></p> <p>A) Solo en el momento del pago de la subvención. B) En el momento del otorgamiento y en el del pago de la subvención. C) Solo en los casos de subvenciones anticipadas.</p>
<b>64</b>	<p><b>378. Conforme a la Ley General de Subvenciones, en ningún caso serán gastos subvencionables:</b></p> <p>A) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. B) Las deudas tributarias y con la seguridad social. C) Los gastos financieros, los gastos notariales y registrales.</p>
<b>65</b>	<p><b>388. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones:</b></p> <p>A) Cuando se obtenga la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, no siendo en este caso exigible el interés de demora en ningún caso. B) Cuando se obtenga la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, siendo en este caso exigible el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. C) Cuando se obtenga la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, siendo en este caso exigible el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se efectúe materialmente el reintegro.</p>
<b>66</b>	<p><b>390. El órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife para la aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones será:</b></p> <p>A) El previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el 9 de julio de 2021. B) El que determinen las Bases de Ejecución del Cabildo Insular de Tenerife para cada ejercicio presupuestario. C) El previsto en el anexo correspondiente de la Ley General de Subvenciones en función de la naturaleza y cuantía del gasto.</p>
<b>67</b>	<p><b>396. ¿Puede denegarse la asistencia y colaboración requerida entre Administraciones Públicas?</b></p> <p>A) Sí, en todo caso, siempre que la negativa a prestar la asistencia se comunique motivadamente a la Administración solicitante. B) Sí, entre otros motivos, cuando la entidad de la que se solicita la asistencia y</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y1sg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Firmado	17/07/2023 10:04:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	15/20





	colaboración no disponga de medios para ello. C) Exclusivamente cuando la información solicitada tenga carácter confidencial o reservado.
<b>68</b>	<b>399. ¿Quiénes formarán parte de las Comisiones Territoriales de Coordinación?</b> A) Exclusivamente representantes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. B) Únicamente representantes de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales que la integran. C) Representantes de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
<b>69</b>	<b>404. En el ámbito de la responsabilidad patrimonial, serán indemnizables los daños:</b> A) Que el particular no tenga el deber jurídico de soportar. B) Los producidos por fuerza mayor. C) Los producidos con rotura del nexo causal.
<b>70</b>	<b>405. En el Cabildo se recibe una reclamación de responsabilidad patrimonial de un motorista por el accidente sufrido con su motocicleta al abandonar una carretera insular, al intentar aparcar de noche en el parking privado de un restaurante, como consecuencia de que éste se hallaba cerrado con una cadena que carecía de toda señalización. ¿Es posible desestimar la reclamación?</b> A) Sí, porque no existe una relación de causalidad directa entre el daño sufrido y el funcionamiento del servicio público de carreteras, ya que la causa directa del accidente la ha provocado el dueño del restaurante al colocar la cadena en su propiedad. B) No, como el accidente se produce al abandonar una carretera insular, cabe apreciar mal funcionamiento del servicio público de carreteras, ya que el Cabildo debió procurar la señalización del peligro que suponía la cadena. C) No, debió apreciarse concurrencia de culpas entre el Cabildo, como responsable del servicio público de carreteras, y el dueño del restaurante, por colocar la cadena en su parking privado.
<b>71</b>	<b>414. Con fecha 20 de febrero de 2023 se interpone una reclamación de responsabilidad patrimonial por daños físicos sufridos el día 30 de septiembre de 2021 como consecuencia de una caída en un Museo Insular por la existencia de un socavón en el suelo de uno de sus patios, que se encontraba tapado con una moqueta artificial. La reclamante requirió rehabilitación durante seis meses tras la caída, tras lo cual recibió el alta médica, sin apreciarse secuelas. ¿Debe admitirse</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y1sg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Firmado	17/07/2023 10:04:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	16/20





	<p><b>esta reclamación?</b></p> <p>A) No, es extemporánea. Se interpone cuando ha transcurrido ampliamente un año desde que se produjera la caída por la que se reclama indemnización.</p> <p>B) Teniendo en cuenta la fecha del alta médica, la reclamación se encuentra en plazo.</p> <p>C) No, habría que esperar a la determinación del alcance de las secuelas.</p>
<b>72</b>	<p><b>418. Con fecha 19 de septiembre de 2022, una señora presenta una reclamación de responsabilidad patrimonial ante el Cabildo con motivo de los daños sufridos por su padre en una caída mientras caminaba por la acera existente a la entrada de Garachico en una carretera insular como consecuencia del mal estado en el que se encontraba el pavimento. Tras la práctica de pruebas y emisión de informes, no ha recaído ni se ha notificado resolución expresa. Siendo 27 de marzo de 2023 ¿qué puede hacer esta señora?</b></p> <p>A) Entender que su reclamación ha sido desestimada por silencio e interponer recurso de alzada ante el Presidente del Cabildo Insular, con el fin de agotar la vía administrativa.</p> <p>B) Entender que su reclamación ha sido desestimada por silencio e interponer recurso potestativo de reposición o bien impugnar directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.</p> <p>C) Debe esperar, al no haber transcurrido aún el plazo para resolver el procedimiento.</p>
<b>73</b>	<p><b>419. Si una autoridad o funcionario público, en el ejercicio de su competencia y sabiendo que es ilegal, propone, nombra o da posesión para el ejercicio de un determinado cargo público a una persona sin que concurren los requisitos legalmente establecidos, incurre en un delito de:</b></p> <p>A) Cohecho.</p> <p>B) Tráfico de influencias.</p> <p>C) Prevaricación.</p>
<b>74</b>	<p><b>422. ¿Qué ocurre si se revelan informaciones por parte de una autoridad o funcionario público cuando se tiene conocimiento de las mismas por razón del cargo y existe una prohibición de que sean divulgados?</b></p> <p>A) Se está cometiendo un delito de violación de secretos y se incurre en la pena de multa de 12 a 18 meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 1 a 3 años.</p> <p>B) Se está cometiendo un delito de prevaricación y se incurre en la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y1sg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Firmado	17/07/2023 10:04:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	17/20





	<p>sufragio pasivo por tiempo de 9 a 15 años.</p> <p>C) Se está cometiendo un delito de infidelidad en la custodia de documentos, y se incurre en la pena de prisión de 1 a 4 años, multa de 7 a 24 meses, e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 3 a 6 años.</p>
<b>75</b>	<p><b>431. Un funcionario acepta una cantidad de dinero de un tercero a cambio de reconocerle una incapacidad permanente, y un particular le regala un coche a un funcionario a cambio de no instruirle en plazo un procedimiento disciplinario. ¿Qué delito se está cometiendo?</b></p> <p>A) El funcionario está cometiendo el delito de malversación en el primer caso y prevaricación en el segundo.</p> <p>B) El funcionario está cometiendo el delito de negociaciones prohibidas a los funcionarios en los dos casos.</p> <p>C) El funcionario está cometiendo el delito de cohecho en los dos casos.</p>
<b>76</b>	<p><b>439. A efectos de lo señalado en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, tienen la consideración de convenios:</b></p> <p>A) Los Protocolos Generales de Actuación que expresen la voluntad para actuar con un objetivo común sin que establezcan compromisos jurídicos concretos y exigibles.</p> <p>B) Los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.</p> <p>C) Las encomiendas de gestión y los encargos a medios propios personificados.</p>
<b>77</b>	<p><b>441. Respecto de los convenios que incluyan compromisos financieros, la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público determina que:</b></p> <p>A) Deberán ser financieramente sostenibles, por lo que las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.</p> <p>B) Quienes los suscriban deberán tener capacidad para financiar los compromisos financieros asumidos durante la vigencia del convenio.</p> <p>C) La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios se ajustarán a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.</p>
<b>78</b>	<p><b>452. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público respecto de los convenios, prevé que éstos se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma:</b></p> <p>A) Dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, respecto de cualquier convenio.</p> <p>B) Cuando los compromisos económicos asumidos en virtud del convenio sean</p>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Firmado	17/07/2023 10:04:48
<b>Url De Verificación</b>		
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	18/20





	por importe igual o superior los 600.000 euros. C) Ambas respuestas son incorrectas.
<b>79</b>	<b>463. El ejercicio de la función interventora comprenderá entre otras las siguientes fases:</b> A) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan activos y acuerden movimientos de fondos y valores. B) La intervención del reconocimiento de obligaciones e intervención de la comprobación formal de la inversión. C) La intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.
<b>80</b>	<b>468. Corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando:</b> A) El reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios. B) Se basen en insuficiencia o inadecuación del crédito. C) En los casos de omisión en el expediente de trámites.
<b>81</b>	<b>470. El informe sobre resolución de discrepancias por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados:</b> A) Podrá elevarse al Pleno, acompañado de un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. B) Se elevará al Pleno pudiendo incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas. C) Se elevará al Pleno pudiendo el Presidente de la Corporación presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.
<b>82</b>	<b>472. El control financiero de la actividad económica-financiera del sector público se ejercerá mediante el ejercicio:</b> A) De la fiscalización plena y la fiscalización previa limitada. B) De la fiscalización plena y la emisión de reparos. C) Del control permanente y la auditoría pública.
<b>83</b>	<b>480. El patrimonio de las Entidades locales estará constituido:</b> A) Por el conjunto de derechos, bienes y obligaciones que les pertenezcan B) Por el conjunto de derechos, bienes y acciones que les pertenezcan C) Por la renta bruta, sin ningún tipo de deducción.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y1sg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Firmado	17/07/2023 10:04:48
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y1sg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	19/20





---

<b>84</b>	<b>486. Los bienes comunales y demás de dominio público son:</b> A) Alienables, embargables y sujetos a prescripción. B) Inalienables, inembargables e imprescriptibles y no sujetos a tributo alguno. C) Inalienables, inembargables e imprescriptibles y sujetos a determinados tributos.
<b>85</b>	<b>499. Corresponde a las Entidades Locales de carácter territorial, las siguientes potestades en relación con sus bienes, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas:</b> A) La potestad de investigación, la de deslinde, la de recuperación de oficio y la de autotutela. B) La potestad de investigación, la de deslinde, la de recuperación de oficio y la de desahucio administrativo. C) La potestad de investigación, la de deslinde, la de recuperación de oficio y la de auto organización.

**La Secretaria suplente del Tribunal  
Flavia Sánchez Ramos**

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw==">ylsg/tgo7uBzTSXJPrXQTw==</a>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Flavia Sánchez Ramos - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Firmado	17/07/2023 10:04:48	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ylsg%2Ftgo7uBzTSXJPrXQTw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	20/20	